Construcción de dos perforaciones para pozos de agua potable

Licitación Pública 02/23

Municipalidad de Colonia Avellaneda

INDICE

ARTÍCULO 1º: OBJETO 4
ARTÍCULO 2°: PROPONENTES-ACLARACION DE TERMINOS 4
ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL 5
ARTÍCULO 4º: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO 5
ARTÍCULO 5º: APERTURA DE LA LICITACION 6
ARTÍCULO 6º: PRESENTACION DE LA PROPUESTA 6
ARTÍCULO 7º: REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS 6
ARTÍCULO 8º: DEL ACTO DE APERTURA 10
ARTÍCULO 9º: ORDEN DE PRELACION 10
ARTÍCULO 10º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS 11
ARTÍCULO 11º: ORDENANZA 009/2021 C.A 11
ARTÍCULO 12°: RECEPCION DE CONSULTAS 11
ARTÍCULO 13º: PRE-ADJUDICACION – ADJUDICACIÓN E IGUALDAD DE PRECIOS 12
ARTÍCULO 14º: ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS 13
ARTÍCULO 15º: IMPUGNACIONES 13
ARTÍCULO 16º: DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS 13
ARTÍCULO 17º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 14
ARTÍCULO 18º: CONTRATO 14
ARTÍCULO 19º: ANTICIPO FINANCIERO 16
ARTÍCULO 20º: RESCISION DEL CONTRATO 17
ARTÍCULO 21°: EJECUCION DE LOS TRABAJOS 18
ARTÍCULO 22º: CONTROL DE CALIDAD 18
ARTÍCULO 23º: MEDICION DE OBRA Y PAGO DE CERTIFICADO 19
ARTÍCULO 24º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OBRA 20
ARTÍCULO 25º: IMPUESTOS Y CUMPLIMIENTO DE LEYES SOCIALES 21
ARTÍCULO 26º: PERDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTIA 21
ARTÍCULO 27º: ACCIDENTES Y/O DAÑOS A PERSONAS Y COSAS 22
ARTÍCULO 28º: REPLANTEO E INICIACION DE LAS OBRAS 22
ARTÍCULO 29º: RESPONSABILIDAD, DAÑOS Y PERJUICIOS 22
ARTÍCULO 30º: PLAZO DE EJECUCION 23
ARTÍCULO 31º: RECEPCIÓN PROVISORIA 23
ARTÍCULO 32º: PLAZO DE GARANTÍA 23
ARTÍCULO 33º: RECEPCIÓN DEFINITIVA 23
ARTÍCULO 34°: SISTEMA DE REALIZACION DE LAS OBRAS 24
ARTÍCULO 35º: ACREDITACION DE LAS LEYES LABORALES, IMPOSITIVAS, FISCALES Y/O PREVISIONALES 24

ARTÍCULO 36º: AJUSTES POR VARIACIONES DE COSTOS 25
ARTÍCULO 37º: PLANOS CONFORME A OBRA 25
ARTÍCULO 38º: REPRESENTANTE AMBIENTAL DEL CONTRATISTA..... 26
ARTÍCULO 39º: HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA OBRA..... 27
ARTÍCULO 40º: CARTEL DE OBRA 27
ARTÍCULO 41º: CONSTITUCION DEL DOMICILIO ELECTRONICO 27
ARTÍCULO 42º: INSTRUMENTAL Y EQUIPO EN OBRA 28
ARTÍCULO 43º: MOVILIDAD 28
ARTÍCULO 44º: NORMAS COMPLEMENTARIAS..... 29
ANEXO I..... 31
ANEXO II 33
ANEXO III 34

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO

La Municipalidad de Colonia Avellaneda llama a Licitación Pública 02/2023 para la ejecución de la obra **denominada:** "CONSTRUCCIÓN DE DOS PERFORACIONES POZOS DE AGUA POTABLE" **en la localidad de Colonia Avellaneda.** El objetivo de esta licitación es que la contratista ejecute de forma completa en el tiempo previsto y en perfecto estado por un precio global total. Para lo cual debe llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales y equipos en un todo de acuerdo a los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la inspección de obra, siempre bajo la premisa de realizar la obra bajo las reglas del buen arte de construir.

Deberá ejecutar, además todas aquellas tareas que no estando especialmente detalladas en el presente pliego, resulten necesarias para concretar el proyecto que se licita. Si advirtiera un faltante en el pliego de requisito técnico indispensable para la realización de la obra –conforme el buen arte de construir- deberá hacerlo notar antes de la apertura de la licitación, en dicho caso se comunicará respondiendo al mismo, y a los demás participantes.

La obra consiste en la realización de los trabajos completos de acuerdo a la documentación técnica, pliegos, planos, planillas, cómputos e ítems descriptivos que forman parte en documentación anexa en este pliego, además de circulares que se emitan y bajo la premisa del buen arte de construir, solo excepcionalmente podrá reemplazar alguna forma de construir del pliego o materiales del mismo, cuando demuestre que los materiales o técnicas a utilizar son probadamente superiores a la forma estatuida en el pliego, y por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO 2°: PROPONENTES-ACLARACION DE TERMINOS

Serán proponentes toda persona física o jurídica (integran la misma Uniones transitorias de empresas debidamente constituidas, solidariamente

responsable las personas jurídicas que la constituyan), que presente una oferta a la Licitación y será contratista quien resulte adjudicatarios de la licitación y a partir del momento de suscripción del contrato respectivo, momento en el que se adquiere validez legal.

No podrán ser proponentes las personas físicas o jurídicas que no hubieran terminado las obras públicas encargadas, por rescisión contractual administrativa o causa similar en este Municipio.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra, objeto del presente llamado, asciende a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 59/100 ($ 106.623.354,59)** y es una obra financiada en el marco del PLAN "ARGENTINA HACE", resultando de un convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Municipalidad de Colonia Avellaneda.

ARTÍCULO 4º: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

El pliego de licitación se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en oficinas del área de Obras Públicas Municipales (Ruta 12 esquina ciudad de Colon – Colonia Avellaneda - Entre Ríos) hasta el día anterior a la fecha de apertura, en el horario de 08:00 a 12:00 horas. También en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio, el pliego se debe descargar en forma electrónica de la página web oficial de la municipalidad. Para su efectivización se deberá ingresar al enlace http://coloniaavellaneda.gob.ar/wordpress/ y acceder a la noticia del inicio para cargar los datos del CUIT; APELLIDO y NOMBRE O RAZON SOCIAL en el formulario de preinscripción. El sistema, al finalizar, proporcionara un comprobante que deberá ser adjuntado en el contenido del sobre 1).

Se aclara que no se entregaran pliegos impresos en el municipio.

ARTÍCULO 5º: APERTURA DE LA LICITACION

La apertura de la presente licitación pública se llevará a cabo en el lugar, día y hora que indiquen los respectivos avisos de Licitación. Las propuestas que se presenten o ingresen luego de la fecha y hora indicadas para el Acto de Apertura de la Licitación, no serán admitidas.

ARTÍCULO 6º: PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán presentadas a nombre del Presidente Municipal de Colonia Avellaneda y en sobre cerrado – como se indicará en el Artículo siguiente -, y se admitirán hasta el día y la hora fijados para la apertura de las mismas. Estas deberán entregarse personalmente en Mesa General de Entrada del municipio, bajo recibo, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, pero que llevará como única leyenda la siguiente:

LICITACION PÚBLICA: 02/2023

Apertura: el día.....del año.....a las.....horas en el salón principal del Prado Español de Colonia Avellaneda, sito en calle Ruta 12 a metros de la rotonda – Paraná – Entre Ríos.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen con posterioridad al día y hora establecida para el acto de apertura, aun cuando se aleguen causales de caso fortuito o fuerza mayor.

ARTÍCULO 7º: REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Importante: *La oferta también deberá ser presentada obligatoriamente en formato digital con CD, DVD o PENDRIVE incluido en el primer sobre certificando que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel, en archivo formato editable y no editable.*

CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: Debe contener el original y una (1) copia de ladocumentación que se detalla a continuación:

a) Dirigir la propuesta al Presidente Municipal de Colonia Avellaneda

b) Solicitud de admisión y legajo de licitación, con los pliegos de condiciones generales, de especificaciones técnicas generales y particulares, anexos (I)-(II)-(III); incluidas las comunicaciones del comitente, planos, etc. Visado por el oferente y por el representante técnico.

c) Constancia de la constitución de garantía de la oferta equivalente al 1% del valor del presupuesto oficial, constituido mediante:

1.- En efectivo, mediante depósito en Tesorería Municipal.

2.- En cheque a la orden de la Municipalidad de Colonia Avellaneda, perteneciente a cuenta de la misma oferente.

3.- Póliza de seguro que garantice el cumplimiento y deberá ser extendida por Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.

4.- En documento, debidamente sellado, sobre plaza Paraná, extendido o endosado a favor de la Municipalidad y afianzado mediante aval bancario.-

d) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL PARA LICITACION: Emitido por "El Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos". El disponible surgido entre la capacidad de ejecución y el monto anual comprometido al momento de la emisión del certificado deberá ser igual o superior a doscientos millones de pesos ($200.000.000).

A los efectos de la presentación de la propuestas tendrán validez la constancia de solicitud de inscripción o certificado de capacidad de contratación anual libre o constancia de iniciación del trámite de actualización de la capacidad de contratación anual, expedido "en trámite" por dicho registro, pero en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de propuesta, el Proponente en tal situación presentar los definitivos, de lo contrario su propuesta no será considerada

para la adjudicación, salvo que medie justificativo otorgado por el propio Registro en el que conste que no se ha podido expedir por causas no imputables al interesado o ajenas al mismo.

e) Inscripciones tributarias e impositivas en AFIP, ATER y demás que correspondan como ser datos referentes a la constitución de UTE.

f) Declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná.

g) Nómina de personal propuesto para administración y ejecución del contrato.

h) Detalle del equipo que el oferente compromete para la ejecución de la obra.

i) Nota de mantenimiento de oferta efectuado al presentar la propuesta más los Anexos firmados que integran el presente pliego.

j) Referencia de trabajos y antecedentes de trabajos similares, con referencias telefónicas para comprobación de la misma.

k) Comprobante de Pliego descargado emitido una vez registrado el CUIT, APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL en la web oficial del municipio de Colonia Avellaneda.

l) Sobre Nº2

CONTENIDO DEL SOBRE N° 2:

Debe contener en original y una (1) copia de la documentación que se detalla a continuación:

a) Formulario de la cotización.

b) La planilla de la propuesta económica discriminada de acuerdo a los ítems preestablecidos en los pliegos, debidamente sellada y firmada por el

proponente con indicación de los precios unitarios en números y en letras correspondientes a la cotización, **y los análisis de precios de cada uno de los ítems**. La ejecución de las obras se contratara por el sistema de **ajuste alzado**. Los proponentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución normal de los trabajos. En caso de discrepancia entre original y duplicado se tendrá por valido el original. Los precios cotizados se considerarán a la fecha de la apertura de la licitación.

c) Plan de trabajo y curva de inversión (de acuerdo con el desarrollo de la obra que ofrece realizar).

d) Designación del Responsable técnico, de profesional en Higiene y Seguridad y de Representante ambiental, con título habilitante y CV actualizado.

Aclaración: *El sobre N° 1 deberá ser presentado cerrado, pegado y/o lacrado y llevará un rótulo o leyenda que se ha referido en el Artículo anterior que contendrá la denominación y número de la licitación, la fecha y lugar de la apertura de sobres. Todos los documentos exigidos deben presentarse en original y una (1) copia debidamente* ***foliadas y firmadas*** *por el proponente. En caso de discrepancia entre el original y las copias, se tendrá por válido el original (debiendo completar las copias en un plazo de 24 horas).*

La omisión de los requisitos en el sobre Nº 1 del pliego firmado que hace mención el inciso b); inciso c) garantía de la oferta; d) certificado de capacidad de contratación anual para licitación; k) comprobante de pliego descargado; e inciso l), serán causales automáticas de rechazo de la presentación.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos podrá ser subsanadas dentro del término de dos días hábiles contados a partir de la

clausura del acto licitatorio haya o no habido impugnación del acto, si la observación hubiera sido deducida en dicho acto, o en igual término desde que se intimó al proponente al cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechaza la propuesta.

ARTÍCULO 8º: DEL ACTO DE APERTURA

En el día y hora fijada para la apertura de la licitación se confeccionará un acta con las funciones dispuestas a tal efecto, el resto de la documentación integrada se analizará por la comisión de estudio correspondiente. El acta a labrarse deberá contener los requisitos que exige la Ordenanza 009/21; asimismo se dejará expresa constancia de que será causal de rechazo de la Oferta la falta de documentación que se detalla a continuación:

- Garantía de la oferta
- Pliego licitatorio
- Comprobante de pliego descargado
- Certificado de capacidad anual para contrataciones
- Oferta económica

IMPORTANTE: todos los ítems antes indicados deben estar firmados y foliados.

ARTÍCULO 9º: ORDEN DE PRELACION

En caso de existir discrepancia entre los distintos documentos integrantes del contrato, se establece el siguiente orden de prelación:

1) Circulares aclaratorias

2) Pliegos:

a) Especificaciones Técnicas

b) Condiciones Particulares

c) Condiciones Generales

ARTÍCULO 10º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros 30 (treinta) días corridos, vencido dicho plazo sin ser adjudicada, se tendrán por rechazadas todas las propuestas sin derecho a indemnización alguna para los proponentes.

ARTÍCULO 11º: ORDENANZA 009/2021 C.A

Deberá tenerse en cuenta lo establecido en la mencionada ordenanza, cuyo texto forma parte del presente pliego como parte integrante del mismo. La misma rige los procedimientos de compras para toda adquisición o contratación que realice el Municipio de Colonia Avellaneda.

ARTÍCULO 12°: RECEPCION DE CONSULTAS

Durante el lapso que se encuentra abierto el llamado a licitación y hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura, el área de Obras Públicas, responderá todas las consultas a los trabajos licitados y que por escrito o canales digitales formulen los interesados. Las respuestas se harán mediante Circulares Consultas con numeración correlativa y serán enviadas a cada uno de los oferentes. Asimismo, mediante Circulares sin Consulta, también con numeración correlativa, se notificará a todas las firmas, que hayan adquirido el pliego, sobre cualquier modificación o aclaración que la Municipalidad estime conveniente en relación con la presente licitación. Tanto las Circulares Consultas como las Circulares sin Consulta quedarán incorporadas a este pliego.

ARTÍCULO 13º: PRE-ADJUDICACION – ADJUDICACIÓN E IGUALDAD DE PRECIOS

La Pre-adjudicación se hará a la oferta más conveniente y que se ajuste a las bases y condiciones de la licitación. La Municipalidad tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación, especialmente los antecedentes de los oferentes. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión. Para la calificación de las ofertas se tendrá especial consideración en aquellas empresas que se encuentren establecidas en la provincia y/o locales.

La circunstancia de haberse presentado una sola oferta, no impedirá la pre-adjudicación. Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificará una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de 5 (cinco) días a partir de la fecha de apertura.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior (por nueva coincidencia), la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos – Art. 59° inc. e) Decreto N° 795/1996 MEOSP.

La Pre-adjudicacion, no genera derechos y obligaciones adicionales entre las partes, siendo una etapa de preselección del oferente más conveniente, para elevarla al organismo nacional comitente de la obra (Ministerio de Obras Públicas de Nación) a efectos de que apruebe y conforme la oferta, siendo esa instancia previa y necesaria para proceder a la posterior adjudicación de la obra.

La notificación de la Pre-adjudicación será diligenciada dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

ARTÍCULO 14º: ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

ARTÍCULO 15º: IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal por valor de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta 12 (doce) meses en el Padrón Municipal de Proveedores y de Licitadores de Obras Públicas.

ARTÍCULO 16º: DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS

Una vez resuelta la licitación, se devolverá la garantía a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la falta de adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la

apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito. En caso de reclamo dentro de los términos fijados por la ley común para la prescripción, la devolución se afectará al cálculo de recursos.

Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario y con autorización del Presidente Municipal, Tesorería Municipal procederá a la devolución del depósito en garantía.

ARTÍCULO 17º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario previo a la suscripción del contrato lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía, importe éste que sin demora ingresará a la Tesorería Municipal y a los daños y perjuicios que le ocasionara a la Administración Municipal.

ARTÍCULO 18º: CONTRATO

1- Garantía de contrato:

Dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el CONTRATISTA deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso, con un monto equivalente al 5% del monto contractual. Este depósito se puede hacer en efectivo o o con la constitución de una póliza de caución ante Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.

Cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista, dentro de los diez (10) días de notificado de la alteración o modificación, deberá ampliar la garantía contractual en un todo de acuerdo con el presente artículo.

2- Firma del contrato:

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante copia autenticada del texto legal correspondiente, éste se presentara dentro de las 72 horas, luego de realizado el depósito de garantía del contrato a suscribir el mismo. El Contrato será suscripto por el adjudicatario y por el Presidente Municipal de Colonia Avellaneda. Toda documentación agregada al expediente y que integre el Contrato deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir. Una vez firmado el Contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo a efectuar el sellado oficial del mismo. Esta tramitación deberá realizarla dentro de las 72 horas de recibida la documentación. Cumplidas las formalidades mencionadas, se entregará al Contratista una copia autenticada del contrato.

Firmado el Contrato, el Contratista no podrá constituir sobre él fideicomiso, transferirlo ni cederlo, en todo o en parte a otra persona física o jurídica ni asociarse a ella para su cumplimiento, sin autorización y aprobación previa de la ADMINISTRACIÓN.

3- Documentos del contrato:

Formaran parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

El presente Pliego de Licitación que incluye: Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Anexos, Planilla Forma de Presentación de la Propuesta, Decretos, Ordenanzas Municipales y Circulares.

Circulares sin Consultas y Circulares con Consulta.

La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación.

4- Seguros:

El adjudicatario deberá presentar antes de iniciar las tareas, pólizas de:

Seguro completo de todo el personal que intervendrá en la ejecución de la obra, tanto obrera como jerárquica.

Seguro contra daños ocasionados a terceros (personas o bienes) de todos los vehículos que utilizara en la obra.

Seguros de responsabilidad civil emergente por los trabajos objeto de la presente.

Estos seguros deberán ser contratados con una compañía controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El incumplimiento de esta cláusula faculta a la Municipalidad para anular la adjudicación.

ARTÍCULO 19º: ANTICIPO FINANCIERO

A los fines de facilitar el comienzo de las obras que se licitan por el presente llamado a licitación, se otorgara un anticipo financiero equivalente al **treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial**, cuyo valor debe quedar garantizado con la constitución de una póliza de caución ante Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos. Le corresponden las mismas retenciones impositivas que elresto de todos los pagos.

Aclaración: antes de recibir el anticipo financiero, el adjudicatario, deberá presentar el contrato sellado, y garantizar el mismo a través de la constitución de una póliza de caución ante Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos por dicho anticipo financieroque recibe, el mismo deberá ser presentado dentro de dos días hábiles de suscripto el contrato. Asimismo dicho anticipo financiero no podrá ser objetode ninguna clase de ajuste por variación de costo.

Habida cuenta de la envergadura de la obra y que es totalmente financiada en el marco del PLAN "ARGENTINA HACE", resultando de un convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, a través del Ente

Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), para dar derecho al efectivo desembolso del anticipo el mismo debe haber sido previamente transferido desde Nación hacia el municipio, como aspecto primordial para poder materializar el anticipo.

ARTÍCULO 20º: RESCISION DEL CONTRATO

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato en los siguientes casos:

a- Por la muerte del Adjudicatario, a no ser que los herederos ofrezcan continuar con la obra bajo las condiciones estipuladas en la Licitación. La Municipalidad fijara los plazos de la presentación de los ofrecimientos, y podrá aceptarlos o desecharlos sin que en el último de los casos tengan derecho dichos sucesores a indemnización alguna.

b- Por quiebra o concurso civil.

c- Cuando el Adjudicatario se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato, cuando abandonare la obra, se considera abandono a la inactividad de la empresa por un lapso igual o superior a diez días corridos –por causas imputables a la misma.-

d- Si se transgrediese por parte del Contratista cualquiera de las obligaciones que asume, el Departamento Ejecutivo está facultado para rescindir el contrato sin necesidad de recurrir a la vía judicial, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal debidamente fundado.

En tal caso se procederá a la realización de la obra con personal municipal o por medio de terceros, siendo a cargo del Contratista la diferencia del costo integral del mismo, reservándose la Municipalidad el derecho por daños y costas.

En todos los casos indicados en los incisos que anteceden, salvo el que se

determina en el inciso a), la rescisión lleva anexa la pérdida del depósito de garantía en favor de la Municipalidad de Colonia Avellaneda, o la ejecución de la fianza si correspondiera, sin perjuicio de la acción por daños y/o cualquier otro que resulte en favor de la Municipalidad.

ARTÍCULO 21°: EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La ejecución de la obra deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los documentos contractuales, sin introducir modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la inspección.

El contratista ejecutara los trabajos de tal manera que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en caso contrario, quedara obligado a reconstruir los trabajos a su costo y cargo, a simple requerimiento por orden de servicio.

ARTÍCULO 22º: CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad de inspección de obra estará a cargo de la inspección, con personal idóneo que se destinará a tal fin, quienes también revisarán los certificados de obra y sus avances.

La función de inspección de obra tendrá por tarea fundamental velar, en cada instancia del proceso constructivo, por los intereses del ordenante de la obra, y en particular, velará porque tanto los métodos constructivos, materiales y mano de obra empleados permitan alcanzar los objetivos establecidos para el proyecto, revisión de los procedimientos constructivos empleados por el constructor, participar en la toma de decisiones en materias críticas del proyecto o en materias no normadas, y mantener una comunicación periódica con la institución.

Aclaración: tanto la institución que ordena la obra como los especialistas y profesionales a cargo del control de calidad, podrán recomendar mediante justificación debidamente fundada la paralización de las obras o la retención de los pagos si se constata el incumplimiento de las condiciones

de calidad establecidas para el proyecto. Los inspectores a cargo del control, son plenamente responsables de la calidad de la obra conforme al buen arte de construir, y la empresa adjudicataria, está obligada a: permitir el debido contralor y modificar, cambiar o acatar las observaciones que los mismos realicen (siempre y cuando se corresponda con el presente pliego), la suscripción del presente, implica la aceptación de los contratados para los respectivos controles.

ARTÍCULO 23º: MEDICION DE OBRA Y PAGO DE CERTIFICADO

La medición de los trabajos se efectuara cada treinta (30) días.

El pago de los certificados se hará entre los diez días (10) y sesenta días (60) de la emisión de los mismos y de su recepción por mesa de entradas, conjuntamente con la factura correspondiente.

De cada certificado se deducirá el 5% en carácter de fondo de reparo, y el 30% correspondiente al anticipo de fondos. El fondo de reparo se reintegrará, de corresponder, a partir del acta definitiva de recepción final de la obra. Esta garantía podrá ser reemplazada por seguro de caución del Instituto Autárquico Provincial de Seguros de Entre Ríos, a favor de este Municipio.

El certificado de liquidación final deberá librarse dentro de los diez (10) días de terminada la obra y suscrita el acta de recepción provisoria de la misma.

La Municipalidad no se responsabiliza en las demoras producidas en las certificaciones por causas ajenas a su propio funcionamiento, como ser, errores en la confección de los certificados u otro motivo imputable al Contratista. Se dispone la obligatoriedad de denunciar por parte del Adjudicatario una cuenta bancaria a los efectos de librar el pago y de aprobar previamente cualquier modificación de cuenta bancaria solicitada durante el transcurso de la obra.

La tesorería Municipal realizara los pagos a quienes hayan cumplimentado

con lo establecido en el artículo precedente, únicamente mediante depósitos en las cuentas de los beneficiarios. Asimismo en la oportunidad de librar el pago, se procederá a retener impuestos a las ganancias, ingresos brutos y el 1% en concepto de tasa de seguridad e higiene del Municipiode Colonia Avellaneda.

No se admitirán bajo ningún concepto la Cesión de los Certificados de Obra Pública a personas físicas o jurídicas distinta de la contratista, lo que queda prohibido expresamente y aceptado desde el momento de presentación de ofertas a la presente licitación.

Este contrato cuenta con financiación del Ministerio de Obras Públicas, a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) responsable de administrar y gestionar los desembolsos parciales en una cuenta especial establecida para tal fin mientras se desarrolla la ejecución de la obra. Los pagos estarán inexorablemente supeditados a la disponibilidad de fondos que fueran efectivamente acreditados en la cuenta municipal y a la aprobación de los certificados de obra por parte del citado organismo. El oferente al formular la propuesta declara aceptar las condiciones de pago que aquí se detallan. El tesoro municipal ante la falta de fondos en la cuenta no hará movimientos de cobertura por razones de operatividad bajo ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 24º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OBRA

La presentación de una propuesta, significará que quien la realiza conoce los tipos de trabajo que se ejecutaran, las condiciones, características propias, objeto de la obra y su desarrollo, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego y las acepta de conformidad y que se ha basado en todo ello para formular la oferta.

Quien concurra a la licitación no podrá alegar en caso alguno, falta o

deficiencia de las leyes, de sus reglamentaciones y de las bases y sus correspondientes pliegos, el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así mismo los lugares donde la obra deba ejecutarse, de sus condiciones, naturaleza de los terrenos, del precio de materiales y mano de obra y sus posibles variaciones, condiciones climáticas y otras condiciones locales y toda otra circunstancia o contingencia que pueda influir en el precio y que las mismas ya han sido contemplados en el propuesta económica ofrecida. No se admiten reclamos que se relacionen con algunos de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra.

No se consideraran ni se pagaran trabajos extras por fuera del pliego, que el licitante declara conocer íntegramente lugar, terreno y condiciones que se deben afrontar conforme del buen arte de construir en la presente obra.

ARTÍCULO 25º: IMPUESTOS Y CUMPLIMIENTO DE LEYES SOCIALES

La Municipalidad de Colonia Avellaneda se reserva el derecho de verificar en cada certificación, o cuando crea conveniente y durante la vigencia del contrato, el cumplimiento que el Contratista debe dar a los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales que correspondieren, como asimismo lo pertinente en cuanto a leyes sociales y vigencia de los seguros declarados y/o que se contraten.

ARTÍCULO 26º: PERDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTIA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía. En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la

administración.

ARTÍCULO 27º: ACCIDENTES Y/O DAÑOS A PERSONAS Y COSAS

El Contratista tomara todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes a personas o daños a propiedades, muebles o inmuebles, durante todo el lapso de la obra adjudicada, siendo único y total responsable en caso de producirse los eventos mencionados.

Las acciones por vía administrativa o judicial que un damnificado pueda iniciar contra la Municipalidad de Colonia Avellaneda, que devenguen en indemnizaciones, costas o cualquier otro resarcimiento, será responsabilidad del Contratista.

ARTÍCULO 28º: REPLANTEO E INICIACION DE LAS OBRAS

La contratista deberá dar inicio a la ejecución física de los trabajos dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir de la acreditación del anticipo financiero.

En el plazo indicado se procederá a labrar el Acta de Inicio de los Trabajos, suscripta en conformidad entre los responsables técnicos.

Terminado el replanteo se extenderá un acta en la que conste habérselo efectuado y será firmado por la inspección y el contratista o su representante.

ARTÍCULO 29º: RESPONSABILIDAD, DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista y su personal deberán dar cumplimiento estricto a las disposiciones, ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes en el lugar de ejecución de la obra.

Sera por su exclusiva responsabilidad y cuenta el pago de multas, resarcimiento de daños y perjuicios, intereses que pudieran corresponder por infracciones cometidas por sus dependientes.

El contratista será responsable por los daños a bienes de terceros, a las personas que dependan de él, a las del comitente destacadas en la obra, a terceros y a propiedades o casas de estado municipal o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras en la obra de la acción de los elementos o causas eventuales.

ARTÍCULO 30º: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de las obras se fija en CUATRO (4) meses (120 días), contados desde la publicación de los resultados de la licitación más la firma del acta de inicio de los trabajos.

ARTÍCULO 31º: RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminadas las obras y previo a la recepción provisional, se efectuará la inspección y pruebas correspondientes para verificar si las obras han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato.

Será condición indispensable para la recepción provisoria, la presentación por parte del Contratista de los certificados finales de obra y de instalaciones que correspondieren a las obligaciones reglamentarias con los municipios. Asimismo deberá acompañar los planos reglamentarios y conforme a obra, aprobados por dicho ente, cumplimentando en cada caso con las exigencias que fijen los pliegos complementarios en referencia al tipo de planos y planillas generales, de estructuras y de instalaciones para su presentación.

ARTÍCULO 32º: PLAZO DE GARANTÍA

Se ha fijado un plazo de garantía de NOVENTA (90) días corridos a partir de la Recepción Provisoria de las Obras. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.

ARTÍCULO 33º: RECEPCIÓN DEFINITIVA

El Contratista estará obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el

Acta de Recepción Provisoria y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía, teniendo en cuenta las notificaciones que al respecto efectúe la Administración, la cual intimará al Contratista para que en un plazo perentorio subsane los defectos observados.

Si no hubiesen aparecido defectos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos, la Recepción Definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía correspondiente, contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria y dentro de los treinta (30) días corridos de solicitadas por el Contratista.

La Recepción Definitiva de las Obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista, no lo liberan de las responsabilidades que establece el Artículo 1646 del Código Civil.

ARTÍCULO 34°: SISTEMA DE REALIZACION DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se contratara por el sistema de ajuste alzado. Los proponentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total de mano de obra, materiales y equipos, con la confección de los correspondientes análisis de precios de todos y cada uno de los ítems que componen el presupuesto necesarios para la ejecución normal de los trabajos, con expresa exclusión de toda otra forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total, no se reconocerán rubros, materiales y/o rendimientos, por trabajos adicionales distintos a los incluidos en los análisis de precios de la propuesta, debiendo estar incluidos dentro de los mismos todas las tareas necesarias para la ejecución correcta de los trabajos de acuerdo a la documentación técnica de la obra, y al arte del buen construir. Las propuestas que no se ajusten a este requisito no serán consideradas ofertas y en consecuencia serán rechazadas.

ARTÍCULO 35º: ACREDITACION DE LAS LEYES LABORALES, IMPOSITIVAS, FISCALES Y/O PREVISIONALES

El contratista estará obligado al cumplimiento de las leyes laborales, previsionales, impositivas, sociales, y la contratación de seguros contra accidentes de trabajo de todo su personal.

El pago de certificados quedara sujeto al cumplimiento de lo dispuesto anteriormente.

ARTÍCULO 36º: AJUSTES POR VARIACIONES DE COSTOS

La presente licitación no admite redeterminación de precios ni ningún tipo de variación de costos.

La suscripción del Acta de Renuncia Redeterminación de Precios, implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo que puede ser interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial, por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos; o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la variación en los precios en la economía del país.

Si, al finalizar la obra, el organismos comitente (Ministerio de Obras Públicas de Nación) considera bajo su responsabilidad y cargo, que la obra efectuada es susceptible de una readecuación respecto a la ofertas y presupuestos iniciales, ello podrá ser factible, excluyendo de toda responsabilidad al Municipio de Colonia Avellaneda por este concepto y siendo un aspecto indeterminable inicialmente y sujeto a condición futura, incierta y ajena al Municipio, y por ende inoponible frente a ella o terceros.

ARTÍCULO 37º: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista, al momento de la Recepción Provisoria, deberá presentar originales acompañados de tres copias de los planos conforme a obra ejecutada que serán firmados por el Contratista, Director Técnico de la Empresa e Inspección de las Obras, junto a copia digital. Los planos deberán

estar visados por los colegios profesionales respectivos y aprobados por el ente que le correspondiere para cada rubro, de las construcciones contratadas. Los originales de los planos de obras serán confeccionados en papel vegetal de 90 gr, en tinta negra y agregado de colores convencionales en escalas similares a la de los planos correspondientes del proyecto. La presentación de títulos, leyendas y dibujos de detalles, serán de índole similar a las de los planos del proyecto.

En estos planos se documentará la totalidad de la obra: plano general de ubicación; planta general de la obra; planos individuales convenientemente acotados.

En el caso de merecer algunas observaciones, éstas deberán ser corregidas, presentando nuevamente los originales y tres copias dentro del plazo, requisitos sin los cuales no podrá efectuarse la Recepción Definitiva.

Todos los gastos correspondientes a la confección de los planos originales y de los juegos de copias respectivas estarán a cargo del Contratista, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra.

ARTÍCULO 38º: REPRESENTANTE AMBIENTAL DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA designará un REPRESENTANTE AMBIENTAL DEL CONTRATISTA (RAC). El mismo deberá ser un profesional con título universitario, poseer amplios y probados conocimientos y experiencia como responsable ambiental de proyectos y obras, debiendo estar inscripto en el Registro de Consultores Ambientales de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos. Deberá presentar su currículum, compromiso de participación y constancias de los principales antecedentes, a los efectos de su aprobación por la Inspección del comitente.

El Representante ambiental efectuará las presentaciones, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/o organismos de

control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO 39º: HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA OBRA

El profesional Responsable del servicio de Higiene y Seguridad en la obra designado por el Contratista, deberá tener especial cuidado en la elaboración del programa de prevención de la salud del personal afectado a la misma.

ARTÍCULO 40º: CARTEL DE OBRA

Se colocarán carteles de obra, la ubicación definitiva será indicada por el Inspector de obra. La medida del cartel será de 4.00 m de ancho por 2.66 m de altura.

El contratista deberá presentar una memoria de cálculo de la estructura de sostén, la cual deberá estar aprobada por la Inspección antes de su colocación

ARTÍCULO 41º: CONSTITUCION DEL DOMICILIO ELECTRONICO

Todo Oferente debe constituir domicilio dentro del ejido de Colonia Avellaneda, o en su defecto deberá constituir un Domicilio de correo electrónico[3], donde serán válidas todas las notificaciones. Por lo que el oferente constituye domicilio/s según los datos Informados:

Domicilio Postal: ..... N°....., Col. Avellaneda.-
Domicilio Electrónico: .....@).-
Teléf./Celular: ....., ...-

El Oferente acepta la plena validez de las notificaciones en el/los domicilio/s constituido. Las Resoluciones y/o cualquier otro acto administrativo, en caso de constituirse únicamente "Domicilio Electrónico", se realizaran y enviaran en formato PDF, y se considerara notificado,

desde el día de la remisión por parte de la MUNICIPALIDAD de COLONIA AVELLANEDA; asimismo se procederá a dar aviso telefónicamente de su remisión en caso de denuncia de número telefónico.

ARTÍCULO 42º: INSTRUMENTAL Y EQUIPO EN OBRA

El Contratista debe tener en el obrador, a disposición de la Inspección, el instrumental adecuado para que ésta pueda efectuar en cualquier momento las operaciones de control.

El Contratista deberá disponer de la maquinaria y herramientas necesarias para ejecutar los trabajos correctamente de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y dentro del plazo establecido.

El equipo a emplearse deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y cualquier demora en la ejecución de la obra, causada por roturas o deficiencias del mismo, no dará derecho al Contratista a ampliación o prórroga del plazo de ejecución.

ARTÍCULO 43º: MOVILIDAD

La contratista entregará a la Municipalidad de Colonia Avellaneda dentro de los 10 (diez) días corridos de firmado el contrato para uso de la inspección y directivos de la Municipalidad, un (1) vehículo tipo utilitario, doble cabina, motor diesel o nafta, cuatro puertas, que posea aire acondicionado, calefacción, apertura a distancia de puertas, alarma incluida de fábrica, kit de emergencia sanitaria, kit de seguridad, rueda de auxilio, cricket, modelo cero kilómetro o con menos de 10000 km, en perfecto estado de funcionamiento. El utilitario debe poseer vidrio transparente trasero. Deberá alquilar una cochera en un radio de una cuadra a las oficinas de la Municipalidad, sita en calle Tte. Giménez 2679. El Contratista se compromete a: 1. Realizar las tareas de mantenimiento que demande el vehículo. 2. Renovar las cubiertas cada 40.000 km. 3. Mantener el vehículo asegurado/s contra todo riesgo. 4. Proveer el combustible necesario para el normal funcionamiento. 5. Entregar las

tarjetas azules o autorizaciones de manejo que se le soliciten 6. El vehículo estará en poder del Contratante hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en cuya oportunidad será devuelto al Contratista en el estado en que se encuentre. 7. El incumplimiento en la entrega del vehículo en el plazo indicado hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas previstas, así como también el cargo de los gastos que demande al Contratante el alquiler de la movilidad equivalente a la solicitada hasta su efectiva entrega.

ARTÍCULO 44º: NORMAS COMPLEMENTARIAS

Toda garantía establecida en la normativa municipal de obras públicas, Decreto Ley 6351 de la Provincia de Entre Ríos y lo convenido entre las partes en el marco del PLAN "ARGENTINA HACE", rige el presente, como normativa mínima y de orden público.

Asimismo se deja establecido que la póliza de caución –a los fines de garantizar el presente, deberá ser contratada del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.

PLIEGO DE ANEXOS

ANEXO I

OFERTA –SOBRE 2-

SEÑOR PRESIDENTE DE

LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

DON ARIEL WEISS

SU / DESPACHO

Ofrecemos ejecutar la obra "_____-_____", de acuerdo a las Condiciones del Contrato que se adjuntan a esta Oferta, COTIZANDO LA SUMA DE PESOS

_____$ (_____).

El contrato se pagará en pesos.

Aceptamos la jurisdicción de los tribunales de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio legal en calle _____,_____, Entre Ríos.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Contratante, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento y suscripto el Contrato pertinente. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de

Licitación y especificados en los Requerimientos para la Presentación de Ofertas:

Asimismo declaramos:

- Que se ha recogido en el sitio en que se ejecutarán las obras las informaciones relativas a las circunstancias locales de cualquier naturaleza que puedan influir previsiblemente sobre la ejecución de los trabajos y aceptamos las condiciones donde se desarrollarán dichos trabajos, objeto de la presente licitación, conforme lo expresa el legajo licitatorio.

- Que conocemos y aceptamos el contenido de la documentación de la licitación y de la totalidad de las aclaraciones e información suplementaria remitida.

- Que renunciamos a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación.

- Que conocemos la normativa que se aplica a la presente licitación.

- Que toda la información suministrada se aporta con carácter de declaración jurada y en consecuencia garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autorizamos al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

Firmas Autorizadas:

Nombre del Licitante:.....

Nombre y Cargo de los Firmantes:.....

Dirección:.....

ANEXO II

MANTENIMIENTO DE OFERTA-

SEÑOR PRESIDENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

DON ARIEL WEISS

SU / DESPACHO

El que suscribe,_____, abajo firmante, quien se presenta en su carácter de Representante de la Empresa _____, declara que ofrece un PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA _____(____) días corridos, de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 7º - REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS del Pliego General de Condiciones.

_____

Firma y Sello

ANEXO III

RENUNCIA A REDETERMINACIONES DE PRECIOS

SEÑOR PRESIDENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

DON ARIEL WEISS

SU / DESPACHO

El que suscribe,_____, abajo firmante, quien se presenta en su carácter de Representante de la Empresa _____, DECLARO y MANIFIESTO con total voluntad y consentimiento la renuncia automática del contratista a todo reclamo , interpuesto a interponer en sede administrativa o judicial, por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la variación en los precios en la economía del país.

_____

Firma y Sello